

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

ESTADO ELECTRONICO Nº 03

Enero 28 de 2016

N°		Medio de	Demandante	Demandado	Contenido	Cuaderno	Fecha
		Control					Sentencia
1	54001333300320130002700	NYR	GUSTAVO ALFONSO JACOME	NACION- RAMA JUDICIAL - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCION EJECUTIVA DE ADMON JUDICIAL	PRIMERO: Declarar la nulidad el acto administrativo complejo integrado por las Resoluciones Nº 1425 del 28 de marzo de 2012, suscrita por la Directora Seccional de Administración Judicial de Cúcuta y Nº 02917 del 29 de mayo de 2012, expedida por el Director Ejecutivo de Administración Judicial, a través del cual se le negó el reconocimiento y pago al accionante de las diferencias salariales deducidas de la aplicación del Decreto Nº 610 de 1998, relacionando con la bonificación por compensación, cuando laboró como magistrado de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander. SEGUNDO: Condenar a la Nación – Rama Judicial – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial a pagar al señor GUSTAVO ALFONSO JACOME PEINADO, identificado con cédula de ciudadanía Nº 13.250.263 de Cúcuta, la diferencia entre el salario mensual realmente cancelado y el 80% de lo percibido por todo concepto por los señores Magistrados de las Altas Cortes, desde desde el 20 de junio de 2011 y hasta el 11 de octubre de 2011. TERCERO: Abstenerse de condenar en costas a la parte vencida, conforme a lo expuesto anteriormente. CUARTO: Expedir copia con destino a las partes. La copia entregada a la parte actora, con las previsiones a que alude el artículo 114 del código general del proceso. QUINTO: En firme esta providencia, luego de proceder conforme a lo normado en el inciso 3º del artículo 203 de	1	26/01/16

	La Ley 1437 de 2011, devolver al actor el remanente de los gastos ordinarios del proceso si lo hubiere, y proceder al archivo del expediente, previo el registro de rigor, por Secretaría.
--	--

El anterior Estado se fija hoy 28 DE ENERO de 2016 a las ocho de la Mañana (08:00 A.m.), El anterior Estado se desfija hoy, 28 DE ENERO de 2016 a las seis de la tarde (06:00 P.m.).

NEYLA YADIRA LODEZ CONTRERAS